



NOTA UOC/PCP/ANDE N° 206/2025

Asunción, 1 de julio de 2025

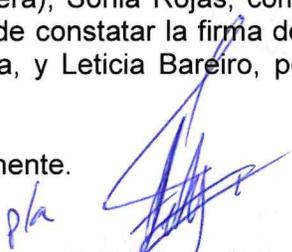
Señor
Dr. Agustín Encina, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted con relación a lo observado a la adjudicación de la LPI 1873/2024, ID 458987, a fin de puntualizamos cuanto sigue:

- En cuanto al primer punto, señalamos que se ha procedido de conformidad a lo dispuesto en el segundo párrafo del Art. 60° de la Resolución DNCP N° 4401/23, vigente al momento de la convocatoria, así como, de acuerdo a lo establecido en el Art. 209° de la Resolución DNCP N° 230/25. Al respecto, rogamos considerar, que el procedimiento de adjudicación no ha sido objeto de impugnaciones, consecuentemente, no se han vulnerado intereses ni causado perjuicios a terceros.
- En cuanto a la segunda observación, resaltamos que el CDP cuenta con las rúbricas del Jefe del Dpto. Presupuesto, Diego Ramírez, y de la Gerente del área Financiera (Unidad de Administración Financiera), Sonia Rojas, como lo establece la Ley del PGN vigente; además, se puede constatar la firma de los funcionarios Cristian Rojas, por la Auditoría Interna, y Leticia Bareiro, por la División de Control Presupuestario y Pagos.

Hacemos propicia la oportunidad para saludarle atentamente.


C.P. Liliana Ortiz
Responsable UOC/ANDE